



Resolución de Gerencia

Arequipa, 21 de Noviembre del 2024

N° 000154-2024-MP-FN-UEDFAREQ



Firma Digital

Firmado digitalmente por MORENO
ARIAS Reinier Alvaro FAU
20131370301 soft
Gerente Administrativo De La Unidad
Ejecutora Del DI Ar
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.11.2024 17:01:59 -05:00

VISTO:

La Resolución N° 00128-2024-MP-FN-UEDFAREQ, de fecha 25.10.2024, emitido por la Gerencia Administrativa de Arequipa, el Informe N°0154-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ACP, de fecha 15.11.24 emitido por el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados y el Informe N° 000186-2024-MP-FN-UEDFAREQ-AAJ, de fecha 21.11.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



Firmado electrónicamente por: Quilo
Calsina Ernesto Freddy
Jefe de Área de Control Patrimonial
Bienes Incautados
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/11/2024 16:31:56

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 00128-2024-MP-FN-UEDFAREQ, de fecha 25.10.2024, emitido por la Gerencia Administrativa de Arequipa, se aprobó rectificar por errores materiales en los campos categoría y sub categoría el Anexo I de la Resolución N° 00114-2024-MP-FN-UEDFAREQ, la cual aprobó por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) la baja de Novecientos Ochenta (980) bienes muebles patrimoniales.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROMERO
BUENO Percy Ismael FAU
20131370301 soft
Jefe De Área De Asesoría
Jurídica(E)
Motivo: Doy V° B°

Que, con Informe N° 0154-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ACP, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, hace mención que durante el procesamiento en el SIGA modulo patrimonio de los bienes dados de baja por la causal de RAEE, se advirtió errores materiales en los ítems 52, 512, 513 y 514 (error en el número de cuenta contable) e ítem 418(error en el código de barras y margesí), del Anexo I de la Resolución N° 00128-2024-MP-FN-UEDFAREQ, recomendando la rectificación de los ítems en mención, para lo cual debe de emitirse la resolución correspondiente.



Firmado electrónicamente por:
Susanibar Rosas Ronny Reineiro
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/11/2024 16:59:07

Que, en tal sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000186-2024-MP-FN-UEDFAREQ-AAJ, de fecha 21 de noviembre del 2024, manifiesta haberse dado cumplimiento al procedimiento establecido para la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, por lo que de la revisión del ante proyecto de resolución da su conformidad, recomendando continuar con el trámite respectivo.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto



retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por su parte, el numeral 212.2 del citado artículo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación de los errores materiales advertidos en los ítems 52, 418, 512, 513 y 514 del Anexo I, de la Resolución de Gerencia N° 00128-2024-MP-FN-UEDFAREQ, de fecha 25 de octubre del 2024, al haberse advertido errores en el número de cuenta contable y código de barra-margesi de los ítems mencionados líneas atrás, no alterándose otros extremos del contenido de la resolución en mención.

Contando con el visto de la Sub Gerencia de Administración y finanzas, el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados y la Oficina de Asesoría Jurídica;

y; de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N°059-2023-MP-FN-GG, mediante el cual se reconoce a la Unidad Ejecutora 003-Gerencia Administrativa de Arequipa como organización de la entidad y Oficina General de Administración (OGA) en materia de gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento conforme a lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la rectificación de los ítems 52, 512, 513 y 514 (error en el número de cuenta contable) e ítem 418(error en el código de barras y margesi), del Anexo I de la Resolución N° 00128-2024-MP-FN-UEDFAREQ, recomendado en el Informe N°0154-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ACP, emitido por el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, debiendo quedar de la siguiente manera:

Dice:

Nro.	Código de Barras	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Modelo	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría(2)	Sub Categoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total(kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE(4)
52	0459992	462252154643	ESTABILIZADOR	IEDA POWER	1503020101	S/. 520.00	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.1	1	7.740	0.00774	COMPLETO	INOPERATIVO
418	0244626	74089950E130	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.1	1	7.895	0.007895	COMPLETO	INOPERATIVO
512	0459976	742223582430	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	91050301	S/. 799.17	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.2	1	23.710	0.02371	COMPLETO	INOPERATIVO
513	0459980	742223582434	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	91050301	S/. 799.17	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.2	1	23.540	0.02354	COMPLETO	INOPERATIVO
514	0459985	742223582439	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	91050301	S/. 799.14	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.2	1	23.290	0.02329	COMPLETO	INOPERATIVO



Debe decir:

Nro.	Código de Barras	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Modelo	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría(2)	Sub Categoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total(kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE(4)
52	0459992	462252154643	ESTABILIZADOR	IEDA POWER	91060301	S/. 520.00	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.1	1	7.740	0.00774	COMPLETO	INOPERATIVO
418	0244626	74089950E129	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.1	1	7.895	0.007895	COMPLETO	INOPERATIVO
512	0459976	742223582430	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	1503020101	S/. 799.17	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.2	1	23.710	0.02371	COMPLETO	INOPERATIVO
513	0459980	742223582434	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	1503020101	S/. 799.17	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.2	1	23.540	0.02354	COMPLETO	INOPERATIVO
514	0459985	742223582439	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	1503020101	S/. 799.14	ALMACEN SOCABAYA OFICINA DE TECNOLOGIAS	3	3.2	1	23.290	0.02329	COMPLETO	INOPERATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los actos administrativos aprobados mediante las Resoluciones N° 00114-2024-MP-FN-UEDFAREQ y N°00128-2024-MP-FN-UEDFAREQ, los cuales conservan su eficacia en todos sus extremos, excepto en los ítems del Anexo I, materia de la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados gestione la publicación de la presente resolución en el portal web del Ministerio Público.

Regístrese y Comuníquese.